



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DE CAMPO

DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIDAD LEÓN DE LA UNAM

NOTA: Previo al inicio de cualquier trámite para realizar una práctica de campo, el profesor responsable de la práctica debe leer el presente reglamento y hacer del conocimiento a los alumnos participantes.

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

I.1 Las prácticas de campo son actividades de apoyo académico, extra aula, que brindan la oportunidad de ampliar los conocimientos y habilidades adquiridas en el salón de clase¹. Éstas pueden ser: visitas de observación o visitas guiadas; actividades académicas (asistencia a conferencias, encuentros estudiantiles o congresos, rotaciones clínicas, estancias de investigación, impartición de asignaturas fuera del Campus) y en general, proyectos de intervención comunitaria o eventos relacionados con actividades curriculares o extracurriculares para los alumnos.

I.2 El objetivo de las prácticas de campo es coadyuvar en el aprendizaje; desarrollar habilidades y reforzar los conocimientos con que se dota a los alumnos en su salón de clase; así como fomentar el conocimiento a través de la investigación aplicada en los diferentes ámbitos de la realidad social, política, económica y cultural.

I.3 Las prácticas de campo se realizarán durante el ciclo escolar, quedando prohibidas las salidas en periodo vacacional, a excepción de aquellas que el Consejo Técnico autorice en periodo de suspensión de clases por cualquier motivo.

I.3.1 Para estancias de investigación en periodo vacacional no aplica la autorización del Consejo Técnico.

I.4 La participación del alumno o estudiante¹ en las prácticas de campo, deberá cumplir los Lineamientos generales para la realización de las prácticas de campo de la UNAM sobre la normatividad en cuanto al buen comportamiento universitario, entrega de documentación requerida y medidas preventivas de seguridad.

I.5 Las prácticas de campo requieren de la aprobación de la Dirección y Secretaría General (SG) de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad León (ENES Unidad León). En caso de que la práctica de campo carezca de la aprobación correspondiente, se exime de responsabilidad a la ENES Unidad León y a la UNAM de cualquier salida que se efectúe fuera del cumplimiento de este reglamento.

I.6 Se autorizará únicamente la realización de las prácticas de campo en lugares que presenten condiciones de seguridad para los asistentes. El profesor de acuerdo a su criterio cuidará de que no se realicen actividades que pongan en riesgo la integridad física de los alumnos, como nadar (en balnearios, playas, ríos, lagos, presas, hoteles), escalar, rapelear, etc.

I.7 La Secretaría General será la encargada de revisar la solicitud de práctica de campo y analizará que las actividades correspondan con el contenido de la asignatura que se imparte o con la actividad académica, derivado de la revisión de ésta se emitirá la autorización o negativa de la misma, comunicando a la parte solicitante la decisión.

I.8 En su caso, para solicitar el apoyo de transporte es necesario la Solicitud de Práctica de campo y fotocopia de la lista oficial del alumnado de la asignatura que emite la Secretaría de Servicios Escolares. El apoyo económico estará sujeto a la suficiencia presupuestal al momento de la solicitud.

I.9 No es procedente que los alumnos viajen en automóvil particular, por los riesgos y responsabilidad que implica, tanto para el dueño del vehículo como para los pasajeros, por lo que deberán solicitar un transporte que cumpla con las normas de seguridad.
En las prácticas que se realicen en la ciudad de León, se podrá citar a los alumnos en el sitio a recorrer.

II.- INSERCIÓN DE LA PRÁCTICA DE CAMPO EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS ASIGNATURAS:

II.1 Al momento de planear una práctica de campo, es necesario que se consideren las cargas académicas de los alumnos, y se busquen mecanismos para no interferir sustancialmente con las demás clases.

III.- EL PROFESOR QUE PROPONE LA PRÁCTICA DE CAMPO:

III.1 Se encarga personalmente de requisitar la Solicitud de Práctica de Campo; trámite que se inicia en la SG de la ENES, Unidad León.

III.2 Asignará a un profesor de apoyo con previa autorización de la SG, si existiera algún contratiempo que no le permita asistir a la práctica o clínica, o bien; ésta se puede posponer, siempre y cuando, no se hayan generado gastos.

III.3 Dará seguimiento y estará en constante comunicación con los alumnos que realicen una rotación clínica o estancia académica, por cualquier situación que se presente.

III.4 Es responsable de la seguridad del grupo en su conjunto; por lo que debe verificar que se cuente con:

- El seguro facultativo con su carnet vigente para alumnos o seguro de salud para el estudiante, así como el seguro de práctica de campo.
- Los instrumentos de comunicación (celular, radio o cualquier otro medio).
- Contar con los datos de contacto institucionales:
 - Responsable de Licenciatura
 - Secretaría de Servicios a la Comunidad de la ENES
 - Secretaría General de la ENES
 - Oficina Jurídica de la ENES
 - Departamento de Servicios Generales de la ENES
 - Secretaría Administrativa de la ENES
 - Secretaría de Atención, Prevención y Seguridad Universitaria de la UNAM
 - Dirección General de Atención a la Comunidad Universitaria de la UNAM (DGACO)
- Números de emergencia y servicios médicos cercanos al lugar de la práctica, así como rutas de evacuación.

III.5 Deberá asegurar que el transporte cuente con botiquín de emergencia y conocer las formas de seguridad para prevenir accidentes. Es recomendable que apruebe un curso de primeros auxilios y que elabore conjuntamente con los alumnos un plan de acción en caso de emergencia. Este plan deberá contener un registro de los alumnos participantes con datos generales, antecedentes clínicos (tipo de sangre, alergias o alguna enfermedad que requiera atención continua).

III.6 Es responsable de mantener el orden y el buen comportamiento del grupo en general con el fin de que se cumplan el objetivo y las actividades planeadas de la práctica.

III.7 Podrá dar por concluida o suspendida la práctica; o podrá separar a un alumno de la práctica cuando éste cometa faltas graves, tales como; daños en propiedad ajena, desobediencia reiterada, agresiones físicas, ingesta de bebidas alcohólicas, consumo de drogas o cualquier otra conducta impropia de un universitario, debiéndose exigir el resarcimiento del daño. Además, deberá notificar a las autoridades de la ENES Unidad León, para proceder conforme la Legislación Universitaria y demás disposiciones jurídicas. El profesor y los alumnos deberán conocer las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incurrir en faltas. Art. 87 apartado 1, 95 y 97 del Estatuto General de la UNAM:

Art. 87.- apartado 1. "En el momento de la inscripción firmarán la protesta universitaria, por la cual se comprometen a hacer en todo tiempo honor a la Institución, a cumplir sus compromisos académicos y administrativos, a respetar los reglamentos generales sin pretender excepción alguna y a mantener la disciplina".

Art. 95.- "Son causas especialmente graves de responsabilidad, aplicables a todos los miembros de la Universidad:

I. La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad, y las actividades de índole política que persigan un interés personalista:

II. La hostilidad por razones ideológicas o personales manifestadas por actos concretos, contra cualquier universitario o grupo de universitarios;

III. La utilización de todo o parte del patrimonio para fines distintos de aquéllos a que está destinado;

IV. Ocurrir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, en los recintos universitarios, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza;

V. Portar armas de cualquier clase en los recintos universitarios;

VI. La comisión en su actuación universitaria, de actos contrarios a la moral y al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria"; y,

Art. 97.- "Los alumnos serán responsables particularmente por el incumplimiento de las obligaciones que les señalen los reglamentos que menciona el artículo 87, y por actos contra la disciplina y el orden universitario:

I. Los alumnos que participen en desórdenes dentro de la escuela o falten al respeto a los profesores, serán sancionados según la gravedad de la falta;

II. El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en las pruebas de aprovechamiento, será suspendido hasta por un año, sin perjuicio de la nulidad del examen sustentado;

III. El alumno que falsifique certificados, boletas de exámenes y documentos análogos, o use o aproveche los propios documentos cuando la falsificación sea imputable a terceros, será expulsado de la Universidad;

IV. Los alumnos que incurran en las conductas previstas, en las fracciones IV y V del artículo 95, serán suspendidos hasta por un año, y en caso de reincidencia, serán expulsados definitivamente de la Universidad".

Estas sanciones se aplicarán con independencia de las que correspondan por otras faltas universitarias cometidas por el alumno en forma individual y colectivamente y sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de la legislación común".

III.8 Podrá suspender la práctica por mal tiempo, enfermedad, malas condiciones del lugar o por algún accidente.

III.9 Considerar al menos, un profesor de apoyo por cada 40 alumnos que asistan a la práctica de campo.

III.8.1 El profesor de apoyo registrado podrá colaborar en la organización y desarrollo de la práctica, así como, en la orientación de las actividades académicas, por tanto, los alumnos deberán conducirse hacia él con respeto.

IV.- FORMATO “SOLICITUD DE PRÁCTICA DE CAMPO” Y OFICIOS RELACIONADOS

IV.1 El formato se solicita en la Secretaría General de la ENES Unidad León.

IV.2 El profesor requisita el formato, y recaba el Visto Bueno del Responsable de la licenciatura o jefe inmediato.

IV.3 La Solicitud de Práctica de campo se entrega a la Secretaría General de la ENES, **mínimo cinco días hábiles a la realización de la misma.**

IV.4 El formato Solicitud de Práctica de campo debe ir acompañado de los siguientes documentos:

- Listado de los alumnos y profesor o profesores que asistirán a la práctica (Formato de lista de participantes de la Práctica de campo).
- Copia del carnet vigente de todos los alumnos (seguro de salud para el estudiante).
- Original de recibo de pago del seguro de prácticas de campo con la cantidad exacta correspondiente al número de personas (profesores, alumnos o estudiantes) que asisten a la práctica. El pago por persona será de acuerdo a la cantidad vigente establecida por la Dirección General del Patrimonio Universitario.

IV.5 Si la práctica tiene como destino alguna institución pública, será necesario anexar el oficio de invitación o solicitud oficial a la dependencia anfitriona. Si se requiere, la ENES, a través de la Secretaría General expedirá una carta de presentación al profesor responsable de la práctica.

IV.6 Una vez analizada la solicitud por la Dirección de la ENES Unidad León, se le informará lo conducente al responsable de la práctica de campo mediante la Secretaría General.

V.- PRÁCTICA AUTORIZADA.

V.1 **Para todas las prácticas de campo, sin excepción**, todos los participantes de la práctica deben cubrir el seguro de práctica de campo vigente por Dirección General del Patrimonio Universitario. Los profesores que asisten a la práctica deben dirigirse al departamento de personal para su registro de seguro de vida.

V.2 Con el propósito de salvaguardar la integridad de los alumnos, una vez autorizada la práctica de campo **por la Secretaría General**, queda prohibido a personas no registradas en la lista anexa a la *Solicitud de Práctica de campo* y ajenas a la Universidad, integrarse al grupo que sale a dicha actividad.

V.3 Los alumnos que habiendo pagado, y que por alguna razón no puedan asistir en el último momento, no podrán exigir la devolución de los gastos generados.

V.4 Para su mayor seguridad, con el propósito de que la ENES mantenga un seguimiento del grupo académico en práctica de campo es necesario que el profesor responsable indique el número telefónico del lugar en el que se hospeda el grupo académico y en su caso, un número de un teléfono móvil (preferentemente del profesor responsable de la práctica de campo), quien deberá ir en el mismo transporte que los alumnos, (es recomendable que estén al menos dos profesores por 40 alumnos o por autobús).

V.4.1 A su llegada al lugar destino y al momento del retorno, el profesor *responsable* debe reportarse vía telefónica a la ENES, **con el responsable de Secretaría de Servicios a la Comunidad o Secretaría General**.

V.5 En caso de uso de un servicio de transporte, se recomienda que el punto de encuentro para salir a la práctica, así como su regreso, sea el estacionamiento de la ENES, Unidad León; los alumnos acudirán con puntualidad 30 minutos antes de la hora señalada, al lugar que indique el profesor responsable o de apoyo, en caso contrario será retirado de la práctica y deslindará a la institución de cualquier responsabilidad. Los alumnos, llevarán credencial de la UNAM vigente, **un chaleco o playera o un distintivo universitario, gafete con logo de la institución y nombre del área a la que pertenecen, así como la copia del carnet del seguro facultativo**, (seguro de salud para el estudiante).

V.5.1 Bajo ningún motivo, el autobús tomará rutas no especificadas en el itinerario de la práctica de campo, no se permiten paradas para compra en tiendas, ni se permitirá recoger o dejar a personal en el trayecto de la ruta.

V.5.2 La ENES Unidad León, solicitará que el transporte cuente con sanitarios y que lleve consigo botiquín de primeros auxilios y extinguidor.

V.5.3 Se recomienda que de ser necesario salir muy temprano, la hora de partida sea a las 6:00 a.m. El retorno de la práctica de campo deberá estar previsto a una hora adecuada para que los alumnos encuentren transporte para regresar a sus hogares.

V.5.4 El autobús no podrá viajar después de las 22:00 hrs y no se puede pernoctar dentro del vehículo.

V.5.5 Si los vehículos de los participantes que asistan a las prácticas permanecerán en el estacionamiento de la ENES después de las 21:30 hrs, debe estar notificado dentro de la solicitud de práctica para avisar a las áreas correspondientes.

V.6 En caso de que la práctica autorizada no fuera a celebrarse, el profesor *responsable* deberá dar aviso a la ENES, Unidad León (al Responsable de la Licenciatura y a la Secretaría General), con 3 días de anticipación.

VI.- DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

VI.1 El profesor responsable deberá tener a la mano información del transporte, línea, número de placas, contrato correspondiente al seguro de vida, (compañía, tipo de cobertura, requisitos para que se hagan efectivas, etc).

VI.2 Los operadores de vehículos deberán contar con: gasolina, herramientas, señalamientos, refacciones necesarias, así como un suplente cuando se trate de trayectos de más de 8 horas.

VII.- AL FINALIZAR LA PRÁCTICA

VII.1 Todos los participantes deberán regresar en grupo al punto de reunión establecido inicialmente. Sólo en casos excepcionales el alumno o estudiante podrá quedarse en el lugar de la práctica. Se analizará la situación, siempre y cuando sea especificado y justificado desde la solicitud de la práctica de campo. El responsable de la práctica y la Secretaría General analizarán la situación y en su caso, autorizar.

VII.2 Una vez concluida la práctica de campo es obligatoria la entrega del informe de actividades mismo que debe contener:

- Objetivos cubiertos y metas alcanzadas
- Actividades realizadas durante la práctica
- Problemas que se hayan presentado en la realización de la práctica
- Comentarios sobre el personal de apoyo de la sección de transporte
- Observaciones generales, comentarios y sugerencias

NOTA: El informe quedará como antecedente para futuras autorizaciones.

VIII.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES EN LA PRÁCTICA DE CAMPO.

VIII.1 Con base en lo señalado en el apartado III, inciso 4), y siguiendo las "Recomendaciones de la Comisión Especial de seguridad del Consejo Universitario sobre la normatividad en cuanto a las prácticas de campo que se realizan en la UNAM" (Gaceta UNAM, 1° de marzo de 2004),² **la Universidad:**

Fincar(á) responsabilidad universitaria y laboral a los académicos y trabajadores que incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de sus actos.

Fincar(á) responsabilidad universitaria a los alumnos que incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria o que tengan mal comportamiento durante el desarrollo de la práctica. En caso de haber causado un daño material el responsable deberá costear los daños que hubiera ocasionado.

Los integrantes de la comunidad universitaria – académicos, alumnos y trabajadores- que incurran en alguna falta serán sancionados conforme a las medidas disciplinarias contempladas en la Legislación Universitaria, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven de la legislación común.

Queda prohibida toda práctica de campo o salida de cualquier índole organizada por algún profesor fuera de este reglamento. En consecuencia, en caso de llevarse a cabo una salida no autorizada, además de los efectos legales que correspondan, la ENES Unidad León y la UNAM quedarán excluidas de cualquier responsabilidad.

Documentos de referencia:

1. Lineamientos generales para la realización de las prácticas de campo de la Universidad Nacional Autónoma de México, <http://www.fisica.unam.mx/documentos/Lineamientos-practicas-de-campo-2012.pdf>

3.1 Alumnos: Aspirantes aceptados por la UNAM que han completado los trámites correspondientes de inscripción, con lo cual adquieren los derechos y obligaciones contemplados en la Legislación Universitaria.

3.2 Estudiantes: Personas que asisten a cursos organizados en forma distinta a los del bachillerato, a los de carácter profesional y de grado, como talleres o diplomados, seminarios, cursos, entre otros

2. Recomendaciones de seguridad para prácticas de campo. <http://www.acervo.gaceta.unam.mx/index.php/gum00/article/view/51849>



DIAGRAMA DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE CAMPO

FLUJO DE ACTIVIDADES

PROFESOR RESPONSABLE DE PRÁCTICA DE CAMPO

SECRETARÍA GENERAL

INICIO

1 Solicita formatos de prácticas a responsable de licenciatura o secretaría general.

- Formato de prácticas
- Solicitud de práctica
- Lista de asistentes
- Reglamento de prácticas
- Lineamientos para pago de seguro

2 Requisita la solicitud, la lista de asistentes y realiza pago del seguro con la cantidad exacta, de acuerdo al costo vigente.

3 Integra expediente completo:

- Solicitud firmada por responsable de práctica y de licenciatura.
- Lista de asistentes firmada con datos completos.
- Recibo de pago del seguro por la cantidad total de acuerdo al número de participantes.
- Copia del carnet del seguro facultativo o constancia de vigencia de derechos de los participantes.

8

- 1) Leé reglamento de prácticas y se asegura que todos los participantes también lo hayan leído.
- 2) Si solicitó transporte, verifica que se haya gestionado.
- A** 3) Se asegura que los participantes lleven consigo su credencial de la UNAM vigente, carnet o constancia de vigencia de derechos, así como gafete con logo de la UNAM y un distintivo universitario.

9

1. Realiza pase de lista de los asistentes.
2. Realiza práctica de campo.
3. Si existe algún hallazgo durante la práctica, solicita apoyo a los datos de contacto o servicios de emergencia en caso de que se requiera.

10 Realiza reporte final de la práctica mencionando los hallazgos.

4

- Recibe y revisa expediente de práctica de campo
- Entrega a responsable de práctica tarjeta con datos de contacto de la institución así como, teléfonos de emergencia y servicios médicos cercanos al lugar de la práctica
- Firma el expediente como Vo. Bo.

5

- Registra práctica de campo
- Avisa a las áreas correspondientes de la ausencia de alumnos.
- Entrega expediente en la Secretaría Administrativa.



¿Se requiere transporte en la solicitud?

Sí

No

6 Solicita cotización al área de proveeduría.

7 Verifica quién realiza el pago de transporte.

11 Revisa reporte final de la práctica y registra hallazgos.



FIN